

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5274 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 1956	CORREO Argentino	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817 CONCESION N° 1305 TARIFA REDUCIDA
--	-------------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	PODER EJECUTIVO INTERVENTOR FEDERAL Dr. ALEJANDRO LASTRA Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Dr. JOSE MARIA RUDA Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Prof. JULIO PASSERON	DIRECCION Y ADMINISTRACION Br.é. MITRE N° 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO N° 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
---	---	---

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.182 de Abril 16 de 1946.
 Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.
 Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
 Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
 Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
 Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
 Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
 Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.
 Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.
 Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—
 Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. N° 4913 del 19/10/56.	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	3453
„ „ „ „ 4914 „ „	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	3453
„ „ „ „ 4915 „ „	— Da de baja a un empleado de Jefatura de Policía.	3454
„ „ „ „ 4916 „ „	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a dos agentes de plazas.	3454
„ „ „ „ 4917 „ „	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	3454
„ „ „ „ 4918 „ „	— Nombra un empleado en Jefatura de Policía.	3454
„ „ „ „ 4919 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	3454
„ „ „ „ 4920 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán. ...	3455 al 3456
„ „ „ „ 4921 „ „	— Concede licencia por enfermedad a un empleado del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes.	3457
„ „ „ „ 4922 „ „	— Reconoce los servicios prestados por el ex-Secretario de la ex-Comisión Provincial de Investigaciones.	3457
„ „ „ „ 4923 „ „	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la H. Cámara de Senadores.	3457
„ „ „ „ 4924 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán.	3457
„ „ „ „ 4925 „ „	— Autoriza a la Dirección Gral. de Escuela de Manualidades a hacer entrega al señor Cristóbal Lanza Colombres de varios objetos de su propiedad.	3457 al 3458
„ „ Econ. „ 4926 „ „	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor interino de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	3458
„ „ „ „ 4927 „ „	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda.	3458
„ „ „ „ 4928 „ „	— Transfiere partida del Parcial 33 para reforzar el Parcial 39 del Presupuesto General de Gastos.	3458
„ „ „ „ 4929 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3458 al 3459
„ „ „ „ 4930 „ „	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	3459
„ „ „ „ 4931 „ „	— Adjudica a la firma Electroline E. N., la provisión de un equipo lectrobomba.	3459
„ „ A. S. „ 4932 „ „	— Concede licencia a un Médico de Guardia de la Dirección de Hospitales de la Capital.	3459
„ „ „ „ 4933 „ „	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital.	3460
„ „ „ „ 4934 „ „	— Designa al señor Mamerto Ramos transportista de Medicamentos para el Departamento de Iruya.	3460
„ „ „ „ 4935 „ „	— Designa Auxiliar Mayor Odontólogo del Hospital del Señor del Milagro al Dr. Eduardo Anuch y Auxiliar Mayor Odontólogo de la Asistencia Pública al Dr. Rodolfo Federico Vivas.	3460
„ „ Econ. „ 4936 „ „	— Aprueba contrato suscripto entre la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas y la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L.	3460 al 3461
„ „ Gob. „ 4937 „ 22/10/56.	— Encarga interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e I. Pública a S. S. el Ministro de A. Sociales y S. Pública, Profesor Julio Passerón.	3461
„ „ „ „ 4938 „ „	— Pone en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Dr. José María Ruda.	3461
„ „ Econ. „ 4939 „ „	— Reconoce un crédito a favor de los diarios El Tribuno y Editoría del Norte S. R. L. ...	3461
„ „ „ „ 4940 „ 23/10/56.	— Aprueba el viaje realizado por el chófer del Ministerio de Economía.	3462

PAGINAS

" " " " 4941 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	3462
" " " " 4942 " "	— Incorpora el decreto ley 298, en su importe de \$ 300 mensuales dentro del Anexo C- Inc. I- Otros Gastos- Princ. c) 1- Parcial. 1.	3462
" " Gob. " 4943 " "	— Declara huésped oficial del Gobierno de la Intervención Federal a la Srta. Celeste Aurora Guiray, en su carácter de Delegada por el Gobierno del Uruguay.	3462
" " " " 4944 " "	— Traslada a un empleado de Jefatura de Policía.	3462
" " " " 4945 " "	— Aprueba Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Intervención de la Municipalidad de La Caldera.	3462
" " " " 4946 " "	— Deja sin efecto el decreto 4162, por el cual se suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado.	3462
" " " " 4947 " "	— Aprueba la Ordenanza Impositiva que ha de regir en la Intervención de la Municipalidad de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera).	3463
" " " " 4948 " "	— Aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Intervención de la Municipalidad de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera).	3463
" " " " 4949 " "	— Adscribe al Auxiliar Principal de Fiscalía de Estado al Tribunal Electoral Nacional.	3463
" " " " 4950 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Sr. Duilio Lucardi, al cargo de Vice-Decano de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.	3463
" " " " 4951 " "	— Amplía el decreto 4925, autorizándose a la Dirección Gral. de Escuela de Manualidades a hacer entrega al Sr. Cristóbal Lanza Colombres de los objetos consignados en el citado decreto.	3463
" " " " 4952 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	3463
" " " " 4953 " "	— Designa profesores adjuntos en la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.	3463 al 3464
" " " " 4954 " "	— Encargase interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y O. Públicas al señor Sub-Secretario de Economía, y Finanzas de la citada Cartera don Carlos A. Segón.	3464

EDICTOS DE MINAS:

Nº 14643 — Exp. Nº 62.125 Z s/p. Fortunato Zerpa.	3464
Nº 14641 — Exp. Nº 62.004-S-s/p. Ramón Telmo Sánchez.	3464

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14660 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra.	3464
Nº 14646 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Francisco Javier Copa.	3464
Nº 14636 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Luis N. Plaza.	3464
Nº 14635 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Luis N. Plaza.	3464
Nº 14625 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Francisco Lasquera.	3464

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14667 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública-Licitación Pública Nº 2.	3465
Nº 14658 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. Nros. 296 y 297/56.	3465
Nº 14645 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 287/56.	3465
Nº 14637 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Pública Nº 266/56.	3465

LICITACIONES DE TITULOS:

Nº 14664 — Banco de la Nación Argentina.	3465
--	------

REMATÉ ADMINISTRATIVO:

Nº 14665 — Banco de Préstamos y Asistencia Social.	3465
Nº 14639 — Por: Andrés Ilvento — Banco de la Nación Argentina- objeto prendados por Arnoldo Alfredo Lachenicht.	3465 al 3466

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 14669 — De doña Eustaquia Burgos.	3466
Nº 14662 — De don Anastacio Vilte.	3466
Nº 14653 — De doña Dominga Gonza de Vera.	3466
Nº 14652 — De doña Maria Benigna Zambrano o Clara Zambrano o Maria Clara Zambrano	3466
Nº 14647 — De don Miguel Burgos	3466
Nº 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca.	3466
Nº 14634 — De don Manuel Pereyra.	3466
Nº 14632 — De doña Agustina Díaz de Martínez.	3466
Nº 14631 — De don Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de don Florencio Ordoñez.	3466
Nº 14624 — De doña Juana Díaz de Arias.	3466
Nº 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizárraga de Rivero.	3466
Nº 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro.	3466
Nº 14593 — De don Edgar Nello Peyrote.	3466

PAGINAS

Nº 14592 — De don Teófilo Delfin Reyes y de doña Romela Cáceres de Reyes.	3464
Nº 14590 — De don Simón Balaban.	3464
Nº 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos.	3465
Nº 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricff.	3466
Nº 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López.	3464
Nº 14579 — De don Ramón Arturo Nieva.	3464
Nº 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa.	3464
Nº 14572 — De don Jorge León Tedin.	3464
Nº 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc.	3464
Nº 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan.	3464
Nº 14554 — De don Isaac Zuzel.	3464
Nº 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón.	3464
Nº 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina.	3464
Nº 14538 — De María Mercedes Avendaño ó etc.	3464
Nº 14517 — De Dominga Margarita Aguilera.	3464
Nº 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera.	3464
Nº 14515 — De Ignacia Gaetana Luchenti y/o etc.	3464
Nº 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera.	3464
Nº 14513 — De Milagro Galvón.	3464
Nº 14511 — De Florencio Herminio Orella o etc.	3464
Nº 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra.	3464
Nº 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora.	3464
Nº 14499 — De doña Trinidad Fernández.	3464
Nº 14491 — De don Fabio Ovejero.	3464
Nº 14489 — De don Abdo Chapak.	3464
Nº 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia.	3464
Nº 14483 — De don Julián Teseyra.	3464
Nº 14481 — De don Leonidas Caludis.	3464
Nº 14470 — De doña Angela Aguilar.	3464
Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez.	3464
Nº 14452 — De doña Carmen Estefanía Reimundín de Guierrez.	3464

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14574 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén.	3468
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14661 — Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga.	3464
Nº 14691 — Por José Alberto Cornejo; juicio: Banco de la Provincia de Bs. Aires vs. Juan Goeta y Cía.	3464
Nº 14640 — Por: Francisco Alvarez — Juicio: López Carlos Dullio vs. Salomón Bass.	3464
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.	3464
Nº 14591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Elordi, Ana Urrestarazu de vs. José Coll S. R. L.	3464
Nº 14584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3464
Nº 14487 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila.	3464
Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Mastruleri Rosendo vs. Juana Zúñiga de García.	3464
Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.	3464

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14656 — Alias, López Moya y Cía. vs. José Oliver.	3469
Nº 14657 — Alias López, Moya y Cía. vs. José Gimenez y Santiago Alonso.	3469

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 14656 — De Oscar Sosa Arias.	3469
--------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

AVISO COMERCIAL:

Nº 14659 — Fernando Kaswalder y Francisco Dall' Agata.	3469 al 3470
---	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14668 — Pilar Club, para el día 4 de noviembre.	3470
---	------

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.	3470
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES.	3470
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.	3470

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 4913—G

SALTA, 19 de octubre de 1956

Exptes. N°s. 8316|56, 8312|56, 8313|56, 8314|56, 8315|56, 8317|56, 8318|56, 8319|56, 8320|56, 8321|56, 8322|56, 8323|56, y 8324|56.

VIS TO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas N°s. 4045, 4041, 4042, 4043, 4044, 4047, 4048, 4049 4050, 4051, 4052, 4053 y 4054 de fecha 16 de octubre en curso; y atento a los certificados que se agregan a las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 16 de octubre de 1956, al señor ALDO TITO POMA (C. 1932- M. I. N° 7.227.468- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Emilio López,

Art. 2° — Nómbrase, en Jefatura de Policía, a partir del día 1° de noviembre del año en curso, a las personas que a continuación se detallan:

- a) Al señor EDGAR WALTER SCHMIDT (C. 1932- M. I. N° 7.228.207- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Francisco Alberto Cacciato;
- b) Al señor ABEL VICENTE MURUA (C. 1937 M. I. N° 7.246.520- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Rodolfo Pérez;
- c) Al señor ANGEL ABELARDO ZAPANA (C. 1927- M. I. N° 7.210.151- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Sergio Mauricio Agustín Corrales;
- ch) Al señor RUBEN JOSE MAZA (C. 1934- M. I. N° 7.234.052- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Juan Rosario Anavia;
- d) Al señor JOSE ROBERTO PACHECO (C. 1935- M. I. N° 7.238.306- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Carlos Alberto Torino;
- e) Al señor CESAR NORBERTO BURGUEÑO (C. 1927- M. I. N° 4.473.045- D. M. N° 4), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Jacinto Eduardo Singht;
- f) Al señor JAVIER PABLO MORENO (C. 1930- M. I. N° 7.221.847- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Eustaquio Figueroa;
- g) Al señor FELIX DALMIRO RAMOS (C. 1933- M. I. N° 7.230.368- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don José Wilfrédo Coroleu;
- h) Al señor EUSEBIO SILVESTRE CAZON (C. 1923- M. I. N° 3.957.939 D. M. N° 63),

en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Juan Francisco Escandell;

- i) Al señor RAMON ANTONIO ZELARAYAN (C. 1913- M. I. N° 3.485.090- D. M. N° 55), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don José Luis Echenique;
- j) Al señor JOSE EVARISTO GARLJO (C. 1932- M. I. N° 7.227.649- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Abel Guaymás;
- k) Al señor JACINTO JOSE SOLER (C. 1934 M. I. N° 7.234.189- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de doña Clara Concepción Lugones de Danielli.
- Art. 3° — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4914—G

SALTA, 19 de octubre de 1956.

Exptes. N°s. 8303|56, 8304|56, 8330|56, 8302|56, 8331|56, 8332|56, 8279|56, 8306|56, 8335|56, 8336|56, 8309|56, 8308|56 y 8305|56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas N°s 4040, 4046, 3997, 4996, 3998, 3999 3992, 4035, 4065, 4066, 4037, 4036, y 4034, de fechas 16, 16, 15, 15, 15, 9, 16, 15, 15, 16 16 y 16 de octubre del año en curso, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, en JEFATURA DE POLICIA, al personal que a continuación se detalla:

- a) Al señor OSVALDO RENE BOUHID (C. 1935- M. 7.235.954- DM. 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a partir del día 1° de noviembre de 1956, y en reemplazo de don Carlos Alberto Arévalo; (Expte. n° 8303|56);
- b) Al señor ALFREDO CARRIZO (C. 1931- M. 7.223.078 DM. 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a partir del día 1° de noviembre del año en curso, y en reemplazo de don Juan José Solá. (Expte. n° 8304|56);
- c) Al señor BERNARDO ACUNA (C. 1925- M. 3.908.779- DM. 63), en el cargo de agente-plaza n° 214 de la Comisaría Sección 4ta., con anterioridad al día 16 de octubre del corriente año, y en reemplazo de don Felipe Santiago Barrionuevo, con carácter de reingreso. (Expte. n° 8330|56);
- d) Al señor ANTONIO HIPOLITO TOLABA (C. 1931- M. 7.222.270- DM. 63), en el cargo de agente-plaza n° 333 del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 16 de octubre de 1956, y en reemplazo de don Teófilo Abán. (Expte. n° 8302|56);

e) Al señor SECUNDINO SINESIO MOYA (C. 1934- M. 7.232.096- DM. 63), en el cargo de agente-plaza n° 108 de la Comisaría Sección Segunda, con anterioridad al día 16 de octubre del año en curso y en reemplazo de don Juan Altamirano. (Expte. n° 8331|56)

f) Al señor MARIANO DIONICIO (C. 1927- M. 3.937.088- DM. 64), en el cargo de agente-plaza n° 123 de la Comisaría Sección Segunda, con anterioridad al día 16 de octubre del corriente año, y en reemplazo de don Mercedes Gerardo Torres. (Expte. n° 8332|56);

g) Al señor MARIA PEDRO RODRIGUEZ, C. 1929- M. 7.225.332- DM. 64), en el cargo de agente-plaza n° 269 de la Comisaría de Tránsito, con anterioridad al día 16 de octubre de 1956, en carácter de reingreso y en reemplazo de don Santos Copa Prieto. (Exp. n° 8279|56);

h) Al señor JUAN CARLOS NIGRO (C. 1931 M. 7.221.342- DM. 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a partir del día 1° de noviembre de 1956, y en reemplazo de don Alfredo Jesús Márquez. (Expte. n° 8306|56);

i) Al señor CIPRIANO HIPOLITO MORALES (C. 1929- M. 7.213.710- DM. 63) en el cargo de agente-plaza n° 219 de la Comisaría Sección Cuarta, a partir del día 1° de noviembre del año en curso, y en reemplazo de don Julio Calixto López, (Expte. n° 8335|56);

j) Al señor NICACIO HOYOS (C. 1924 M. 3.906.154- DM. 63) en el cargo de agente-plaza n° 204 de la Comisaría Sección Cuarta, a partir del día 1° de noviembre del corriente año, y en reemplazo de don José Cruz en carácter de reingreso. (Expte. n° 8336|56);

k) Al señor RICARDO ERNESTO TEN (C. 1933- M. 7.229.816- DM. 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a partir del día 1° de noviembre del año en curso, y en reemplazo de don Carlos Ayub. (Expte. n° 8309|56);

l) Al señor MAXIMO LORENZO SARMIENTO (C. 1921- M. 3.091.102- DM. 34), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, a partir del día 1° de noviembre de 1956, y en reemplazo de don Esteban Moreyra. (Expte. n° 8308|56);

m) Al señor MAURICIO BURGUEÑO (C. 1929 M. 4.793.924- DM. 15), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, a partir del día 1° de noviembre del año en curso, y en reemplazo de don Alberto Reymundo Díaz. (Expte. n° 8305|56)

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4915—G

SALTA, 19 de octubre de 1956.

Expte. n° 8176|56

VISTO la nota n° 3797 de fecha 4 de octubre del año en curso elevada por Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dése de baja a don MAURICIO ZAPATA, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, con anterioridad al día 1° de octubre de 1956, por ser de nacionalidad Boliviana y pese a las reiteradas órdenes de Jefatura de Policía, el mismo no dió cumplimiento a los trámites de nacionalización.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4916—G

SALTA, 19 de octubre de 1956

Expte. n° 8261|56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota n° 3873, de fecha 9 de octubre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Suspéndense por el término de cinco (5) días en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicios, con anterioridad al día 1° de octubre del año en curso, a los señores JOSE HILARION RODRIGUEZ y CATALINO MAMANI, agentes-plazas N°s. 208 y 232 respectivamente, de la Comisaría Sección Cuarta, por infracción al Art. 1159- Inciso 13, del Reglamento General de Policía, con motivo de "lesiones recíprocas".

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4917—G

SALTA, 19 de octubre de 1956.

Exptes. N°s. 8311|56; 8310|56; 8337|56; 8330|56; 8334|56; 8333|56; 8332|56; 8331|56; 8329|56; 8328|56; 8326|56; 8325|56; 8327|56;

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas n°s. 4039, 4038, 4067, 4060, 4064, 4063, 4062, 4061, 4059, 4058, 4057, 4056 y 4055, de fechas 15 y 13 de octubre del año en curso, y atento a los certificados que se adjuntan a las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, en Jefatura de Policía, a partir del día 1° de noviembre de 1956, a las personas que seguidamente se detallan:

a) Al señor JOSE ANTONIO MOLINA (C. 1926- M. I. N° 3.911.177- D. M. N° 63), en

el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Rubén Rodolfo Acosta;

b) Al señor LUIS ALBERTO RACIOPPI (C. 1925- M. I. N° 3.907.579- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Administrativo y Técnico, en reemplazo de don Pascual Prudencio Choque;

c) Al señor LEANDRO SOLIS (C. 1933- M. I. N° 7.224.274- D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza n° 251, de la Comisaría Sección Cuarta, en reemplazo de don Gerónimo Cardozo;

d) Al señor SANTIAGO MONTAÑEZ (C. 1934 M. I. N° 7.233.095- D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza n° 296 del Cuerpo de Bomberos, en reemplazo de don Sebastián Jaime;

e) Al señor JACINTO AGUIERRE (C. 1935- M. I. N° 7.236.600- D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza n° 202 de la Comisaría Sección Cuarta, en reemplazo de don Andrés Avelino Villanueva;

f) Al señor RAFAEL NICOLAS SANCHEZ (C. 1929- M. I. N° 7.218.702- D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza n° 200 de la Comisaría Sección Cuarta, en reemplazo de don Gregorio N. Gil;

g) Al señor JORGE GUITIAN (C. 1934- M. I. N° 7.228.516- D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza n° 258 de la Comisaría de Tránsito, en reemplazo de don Florentín Caro;

h) Al señor EVARISTO CINCO (C. 1934- M. I. N° 7.235.703- D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza n° 5 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Víctor Humberto Tarcaya;

i) Al señor SEBASTIAN LERA (C. 1930- M. I. N° 7.221.058- D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza n° 248 de la Comisaría Sección Cuarta, en reemplazo de don Pacífico Gerardo Vacafior;

j) Al señor ANCELMO REALES (C. 1928- M. I. N° 1.213.757- D. M. N° 62), en el cargo de Agente plaza N° 304 del Cuerpo de Bomberos, en reemplazo de don Ignacio López;

k) Al señor JESUS SAJAMA (C. 1931- M. I. N° 7.223.672- D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza n° 295 del Cuerpo de Bomberos, en reemplazo de don Abraham Díaz, y en carácter de reingreso;

l) Al señor HERMENEGILDO GUANCA (C. 1920- M. I. N° 3.953.685- D. M. N° 63), en el cargo de Agente plaza n° 65 de la Comisaría Sección Primera, en reemplazo de don Odilón López;

ll) Al señor TEODORO PEDRO JOSE FRIAS (C. 1917- M. I. N° 3.946.177- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Francisco Castro.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4918—G

SALTA, 19 de octubre de 1956

Expte. n° 8175|56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota n° 3810- de fecha 5 de octubre del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 16 de octubre del corriente año, en el cargo de Oficial Ayudante, del Personal Administrativo y Técnico en Jefatura de Policía, al señor ROMEO NELSON ALBORNOZ, (C. 1932- M. 5.581.047- DM. 68), en reemplazo de don Mauricio Zapata.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4919—G

SALTA, 19 de octubre de 1956

Expte. n° 8105|56.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en memorandum n° 116- de fecha 27 de setiembre del año en curso, a fin de que se autorice el pago de la factura por la suma de \$ 2.202.— m/n. presentada por la Casa "La Atómica" de esta ciudad, en concepto de provisión de banderitas argentinas que fueron adquiridas con motivo de la visita del Excmo. señor Presidente Provisional de la Nación;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Dos mil doscientos dos pesos M/N. (\$ 2.202.— m/n.), para que con dicho importe cancele la factura por igual importe presentada por la Casa "La Atómica", en concepto de provisión de banderitas argentinas, en ocasión de la visita efectuada por el Excmo. señor Presidente Provisional de la Nación; imputándose el gasto de referencia al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 23- de la Ley de Presupuesto en vigencia Orden de Pago Anual n° 51 .

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4920—G

SALTA, 19 de octubre de 1956

Expte. n° 8230/56

VISTO este expediente en el que la Intervención Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución n° 383 dictada con fecha 22 de agosto del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia

Art. 1° — Apruébase la Resolución n° 283 dictada con fecha 22 de agosto de 1956, por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuya parte dispositiva dice:

CAPITULO I

“Art. 1° — Créase la Comisión Superior de Espectáculos Públicos, de San Ramón de la Nueva Orán, la que estará integrada por tres miembros que durarán dos años en su mandato, los tres designados por el Interventor Municipal”.

“Art. 2° — La Comisión Superior de Espectáculos Públicos, es el órgano, natural de jurisdicción, para entender y controlar todo lo relacionado con los espectáculos de toda índole que se presenten y se desarrollen dentro del Municipio de esta Ciudad. Deberán cursarse a su consideración, todas las solicitudes de instalación, reforma, arreglo o modificación de locales, como asimismo todo petitorio de presentación de cualquier espectáculo transitorio o permanente, que se pretenda instalar en la Ciudad. La Comisión devolverá debidamente informados y dictaminados los expedientes respectivos. Sus resoluciones tendrán carácter de pronunciamiento definitivo, salvo observación expresa del Interventor Municipal. En caso de disconformidad de los interesados por cualquier resolución de la Comisión Superior de Espectáculos Públicos, podrán apelar de aquélla por ante el Interventor Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán”.

“Art. 3° — Los propietarios, encargados o delegados de la administración de los locales de espectáculos, están obligados a interiorizarse y a instruir al personal de porteros, acomodadores, etc. de las disposiciones de la presente Ordenanza. Todos ellos son directamente responsables de la seguridad y del orden que deben imperar en cada local y en caso de imposibilidad material

de los mismos para hacer respetar estas disposiciones, están obligados a solicitar el auxilio de la fuerza pública, que deberá serle prestado en todas las oportunidades que lo requieran. Los propietarios, administradores, encargados y todo el personal de los locales donde se desarrollen espectáculos públicos, están obligados a acatar de inmediato toda indicación de cualquiera de los miembros de la Comisión Superior de Espectáculos Públicos. Estos quedan facultados, para cuando lo consideren necesario, solicitar a su vez directamente el auxilio de la fuerza pública, y hasta disponer la suspensión del espectáculo si así lo estimare necesario, con cargo de dar cuenta dentro de las 24 horas a la Comisión de que forma parte, cuyo pronunciamiento deberá hacerse público”.

“Art. 4° — Los miembros de la Comisión Superior de Espectáculos Públicos, que serán munidos de las correspondientes credenciales oficiales, tendrán libre acceso a los locales de espectáculos públicos, durante las funciones o fuera de ellas, reconociéndoseles la obligación y el de-

recho de revisar todas dependencias de los mismos en forma integral y en todas las oportunidades que lo consideren necesario. Además las empresas, en todos los casos en que se desarrollen funciones con entradas numeradas, deberán reservar tres asientos adecuados para los miembros de la Comisión Superior de Espectáculos Públicos”.

“Art. 5° — Las Empresas Cinematográficas, de Teatros, Circos, Colmados, Kermeses, Bailes Públicos y demás esparcimientos que desarrollen sus actividades dentro de este municipio deberán cumplir con los siguientes requisitos”:

“a) Comunicar a la Comisión Superior de Espectáculos Públicos con una anterioridad no inferior a tres días de la fecha fijada en programa, las películas, piezas o números a representarse en cada función, indicando si son nacionales o extranjeras, fecha de la filmación, principales artistas que intervienen en las mismas, nombre del autor del argumento, salvo los casos en que las Empresas no pudieran conocerlo con anterioridad, por causa mayor o causas fortuitas”.

“b) Indicar para cada película o pieza de teatro, si se trata de primera proyección o representación en este Municipio. En su defecto indicar el número de veces que han sido proyectadas o representadas anteriormente por la Empresa que lo programe”.

“c) Indicar los premios o menciones honoríficas que les hayan sido otorgadas por Instituciones o Asociaciones Cinematográficas o artistas y calificación que les hayan asignado en cada caso”.

“d) Tratándose de películas a proyectarse por primera vez en este Municipio, deberá indicarse la fecha de su primera exhibición en el país, la sala Cinematográfica en que se haya estrenado y la fecha de la última función, consecutiva en que se haya proyectado en tal carácter”.

CAPITULO II

“HABILITACION DE LOCALES PARA ESPECTACULOS”

“Art. 6° — Las personas o empresas interesadas en instalar locales destinados a espectáculos teatrales, Cinematográficos, de Circos, Colmados, Kermeses o cualquier otro que tenga la misma o análoga finalidad, deberán presentar la correspondiente solicitud al D. E. agregando los planos por triplicado de los edificios que se proponen construir o de los locales que se intentan habilitar, especificando en ellos su ubicación precisa, dimensiones, instalaciones internas y para el público, ubicación de las maquinarias, camarines, toilettes, dispositivo de calefacción y refrigeración, aparatos contra incendios, detallando puertas y ventanas, lugar de oficinas, boleterías y demás datos que sirva a la más completa comprensión, é identificación de las instalaciones proyectadas, sin perjuicio de los agregados y aclaraciones que la Autoridad Comunal pueda requerir oportunamente.

“Art. 7° — Queda prohibido el empleo de madera o de cualquier otro material combustible como base de construcción, salvo en las secciones del edificio y en los casos expresos en que el uso de tal material, resulte autorizado por la Dirección de Obras Públicas.

“Art. 8° — Todo local destinado a exhibiciones teatrales y cinematográficas y aquellos para otros espectáculos que la Autoridad Municipal considere comprendidos dentro de las dis-

posiciones de la presente Ordenanza deberán estar provistos de instalaciones contra incendio de salidas necesarias para caso de emergencia, de instalaciones de calefacción y refrigeración,

de servicios completos de toilettes, separados para hombres y señoras, de instalaciones de luz suficiente y racionalmente distribuidas en la sala, en sus anexos, en galerías y pasillos, camarines, oficinas y demás dependencias, como asimismo de las obras sanitarias correspondientes, quedando expresamente establecido, que no podrá iniciarse la construcción ni la reforma de ningún local, sin la previa autorización oficializada por la Municipalidad, la que a su vez, podrá suspender el funcionamiento o clausurar cualquier local de espectáculos que no reúnan las condiciones de seguridad, comunidad pública é higiene que aconsejen las circunstancias.

“Art. 9° — Toda empresa de Teatro, Cinematográficos, Colmado o cualquier otro espectáculo público, deberá solicitar oportunamente el permiso Municipal para el desarrollo de sus actividades y depositar una fianza de \$ 500 m/n. a los efectos de responder a las responsabilidades, que surgieran del incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza.

“Art. 10. — En todos los locales cerrados donde se desarrollan espectáculos público de cualquier índole, deberán instalarse previamente a la iniciación de sus actividades los dispositivos para una calefacción adecuada, que funcionará durante la época invernal y proveer lo conveniente para una ventilación adecuada durante la estación veraniega. Durante el desarrollo de sus espectáculos y desde el momento en que la sala queda abierta al público, deben mantenerse armadas las mangueras para incendio y las empresas están obligadas a tener personal que sepa hacerlas funcionar oportunamente. Deberá cuidarse también que la temperatura de las salas, se mantenga en una graduación uniforme durante el desarrollo del espectáculo, a base de ventilación o calefacción según corresponda a la temperatura exterior.

CAPITULO III

“REGLAMENTACION INTERNA GENERAL PARA TODO LOCAL DE ESPECTACULO”

“Art. 11. — Prohíbese la exhibición de obras teatrales, circenses, a de cualquier índole, cintas o películas cinematográficas, que a juicio de la Comisión Superior de Espectáculos Públicos, ofendan la moral y buenas costumbres y las que sin ser morales, contengan aptitudes y leyendas incultas y groseras o alusiones denigrantes a los sentimientos de la Nacionalidad Argentina o las demás Naciones. La primera infracción a este artículo será penada con una multa de \$ 100 m/n. la segunda con el doble de esa cantidad, la tercera con una multa de \$ 500 m/n. y en caso de reincidencia con la clausura del local.

“Art. 12. — Queda prohibida la entrada de menores de edad a todas las funciones teatrales o cinematográficas, salvo aquellas destinadas especialmente para niños por resolución de la Comisión, lo que deberá aclararse en los programas y carteles respectivos. Las infracciones a las disposiciones del presente artículo serán penadas con iguales cantidades y en la misma escala proporcional que la establecida en el artículo anterior.

"Art. 13. — Durante el desarrollo de las funciones teatrales, de Colmados o Cinematográficas, la sala o local correspondiente no permanecerá completamente a oscuras, sino con la luz adecuada amarilla verdosa y de una intensidad lo suficientemente atenuada como para que no estorbe el espectáculo.

"Art. 14. — En todo los locales cerrados en que se desarrollen espectáculos teatrales, cinematográficos, queda terminantemente prohibido fumar. El público está obligado a mantener la compostura necesaria y nadie podrá impedir de manera alguna, que las otros espectadores vean y oigan el espectáculo. A tales efectos no podrá permanecer durante los mismos, con sombreros puestos, haciéndose extensiva esta prohibición para las señoras.

"Art. 15. — En las funciones destinadas a los niños, no podrá exhibirse obras o películas relativas a tragedias, dramas pasionales o de argumento policiales de tipos truculentos o que contengan cualquier otros argumentos que pueda herir la sensibilidad o la imaginación de los menores. Para tales funciones deberán seleccionarse obras de carácter infantil, películas cómicas o de dibujos animados de paisajes, de viajes, de "cowboy" y en general cualquier argumento que no desfigure la finalidad de esparcimiento natural a que están destinadas.

"Art. 16. — En todos los locales de espectáculos públicos queda prohibida la venta de entradas que excedan a la capacidad de asientos fijos o sillas en los palcos. Queda asimismo prohibida la entrada a los locales de referencia, de personas incorrectamente vestidas, en estado de ebriedad, portadores de bultos o paquetes que puedan incomodar a los espectadores ubicados en los asientos vecinos, o que conduzcan perros o cualquier otro animal. Estos locales deberán estar suficientemente munidos de salvaderas con soluciones antisépticas, quedando terminantemente prohibido salivar en el piso. Todos los locales deberán ser desinfectados por lo menos una vez al mes en la forma que lo reglamente el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las ordenanzas de higiene existentes o que se dictaren, lo mismo que fosos, escenarios, camarines, vestíbulos, etc., debiéndose por otra parte mantener todas las dependencias en invariable estado de aseo.

"CAPITULO IV

"REGLAMENTACION INTERNA ESPECIAL "PARA LOS CINEMATOGRAFOS

"Art. 17. — Las funciones cinematográficas serán programadas por las empresas y aprobadas por la Comisión Superior de Espectáculos Públicos, de acuerdo a la siguiente calificación, las primeras:

- a) Funciones extraordinarias
- b) Funciones ordinarias
- c) Funciones populares
- d) Funciones especiales para niños.

Art. 18. — Los precios máximos de las funciones cinematográficas que se realicen en el Municipio serán objeto de contralor y fijación de la Comisión y de acuerdo con la clasificación que se establece en el artículo anterior.

"Art. 19. — Será obligación de las empresas Cinematográficas, programar por lo menos una función semanal de la ídole y convicciones establecidas en el artículo precedente, destinadas para niños de 12 años y en cada sala, Salvo que no les fuera posible a las empresas realizarlo

por razones de fuerza mayor a juicio de la Comisión.

"Art. 20. — Serán consideradas como función cinematográficas "Extraordinarias" aquellas en la que se exhiban una película de largo metraje, que por primera vez sea proyectada en esta ciudad, salvo el caso de funciones consecutivas en la misma sala y que reúna además los siguientes requisitos:

- a) Que la primera proyección que en este Municipio se realice dentro de un término no superior de un año de su primera exhibición en el país, a contar desde la fecha de la última función consecutiva de la sala cinematográfica que la haya proyectado con carácter de estreno.
- b) Que esté clasificada como película "Extraordinaria", por la Comisión de contralor cinematográfica de la Capital Federal y que resultara así de la aceptación y de la expectativa pública que hubiera merecido.

"Art. 21. — Será obligación de las Empresas cinematográficas, programar dos "funciones extraordinarias" mensuales, como mínimo, por sala.

"Art. 22. — Serán consideradas como funciones "Ordinarias", aquellas en las que se exhiban una película que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que despues de haber sido proyectada en funciones extraordinarias, no haya sido exhibida más de dos veces en este Municipio. A este efecto, las funciones consecutivas de la sala en que se haya proyectado en calidad de estreno, se computará como una sola función.
- b) Que siendo exhibida por primera vez en este Municipio y no reuniera los requisitos necesarios para su proyección en función extraordinaria, resulte apta para ser estrenada en función ordinaria.

"Art. 23. — Serán consideradas como funciones "Populares", aquellas que no reúnan los requisitos establecidos para las funciones extraordinarias u ordinarias. Las películas que se exhiban en la misma, no contendrán corte que desnaturalicen su argumento y su estado de conservación será tal, que permita su visibilidad normal. A este efecto, las empresas cinematográficas deberán comunicar a la Comisión Superior de Espectáculos Públicos, el número de veces que las películas programadas para esas funciones hayan sido exhibidas anteriormente en esta Ciudad, fecha de filmación de las mismas, estado de conservación de ellas, cortes que contengan, salvo los efectuados por las censuras. En el caso de que esta clase de funciones se exhiban películas en calidad de estreno la Comisión Superior de Espectáculos Públicos les prestará aprobación siempre que en las mismas no se exalte a la delincuencia o se excite a la sensualidad en manifestaciones o matices exagerados y que se ajusten además al concepto de las disposiciones generales de la presente Ordenanza.

"Art. 24. — Será obligación de las empresas Cinematográficas, programar una "Función Popular", como mínimo, por semana y por sala.

"Art. 25. — Todas las películas cinematográficas deberán ser exhibidas a velocidad y luminosidad normal, en condiciones que no estorben la visibilidad de las mismas ni dificulten las lecturas de sus leyendas.

"Art. 26. — En las salas cinematográficas y en las casillas de proyección no podrán existir mayor número de películas que la dotación ne-

cesaria, para la exhibición de cada día y dos rollos más de reserva, salvo el caso de que se habilitara un local especialmente adecuado para guardar mayor cantidad de rollos de películas.

"CAPITULO V

"DISPOSICIONES GENERALES

"Art. 27. — Cuando se proyecten películas o se presenten piezas teatrales cuyo argumento haya sido observado o que por su índole no resulte apto para todo público, las empresas están obligadas a estampar en los programas y en los carteles en que se anuncian los mismos, la aclaración de "No apta para menores de 18 años". Cuando se tratara de película o piezas de tipo especial, la Comisión Superior de Espectáculos Públicos, deberá reservar un pronunciamiento para cada caso.-

"Art. 28.- Las decisiones de la Comisión de Espectáculos Públicos, quedarán válidas, por simple mayoría de votos, no pudiendo sesionar sin la mitad más uno de sus miembros.-

"Art. 29.- El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán hará imprimir ejemplares suficientes de la presente Ordenanza, los que serán distribuidos entre todas las empresas que desarrollen sus actividades en esta Ciudad, quedando éstas a su vez, obligadas a colocar en lugar visible de sus locales unos de los ejemplares que se les haya entregado.-

"Art. 30.- El Departamento Ejecutivo, designará o proveerá del personal que necesite la Comisión Superior de Espectáculos Públicos para el cumplimiento de su cometido, debiendo ésta solicitarlo de acuerdo a sus necesidades.-

CAPITULO VI PENALIDADES

"Art. 31.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán penadas con multas que no excedan de \$ 500 m/n., a criterio de la Comisión.-

"Art. 32.- Las reiteraciones a los efectos de la imposición de las multas se considerarán nuevas infracciones.

"Art. 33.- La contumacia en la infracción hará pasible al infractor de la clausura del local parcial o definitiva a criterio de la Comisión, para lo que necesitará los (2/3) dos tercios de los votos de sus componetes.-

"Art. 34.- Los locales que se encuentren en funcionamiento al promulgarse la presente Ordenanza deberán poner sus instalaciones de acuerdo a las disposiciones de las mismas en el término de 180 días de la promulgación.-

"Art. 35.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se atenderán de Rentas Generales.-

"Art. 36.- Deróganse todas las disposiciones anteriores que se refieren a espectáculos públicos o que se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.-

"Art. 37.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial de Resoluciones y archívese.- Fdo.: Santiago Vignau, Interventor Municipal, Héctor Hernández Casco, Director de Arquitectura, Urbanismo y Servicios Públicos a cargo Secretaría.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4921—G

Salta, 19 de octubre de 1956.-

Visto el presente expediente en el que el Auxiliar 4° del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, don Dardo Angel Soto, solicita sesenta y dos días de licencia por enfermedad; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Artículo 1°.- Concédese, sesenta y dos (62) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a favor del Auxiliar 4° del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes, don DARDO ANGEL SOTO, con anterioridad al día 10 de setiembre de 1956, y de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1882/55.-

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4922—G

Salta, 19 de octubre de 1956.-

EXPEDIENTE N° 8110/56.-

Visto el presente expediente en el que corren planillas de Remuneración Extraordinaria, a favor del ex-Secretario de la ex-Comisión Provincial de Investigaciones, don Jorge E. Macedo Villagrán por siete días del mes de julio último; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 5,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Reconócense los servicios prestados por el ex-Secretario de la ex-Comisión Provincial de Investigaciones don JORGE E. MACEDO VILLAGRAN, durante siete (7) días en el mes de julio del año en curso.-

Art. 2°.- Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/N. CON 50/100 (\$ 563.50-m/n.) para que ésta, en su oportunidad lo haga efectivo en concepto de Remuneración Extraordinaria por siete (7) días del mes de julio de 1956, al ex-Secretario de la ex-Comisión Provincial de Investigaciones, don JOSE E. MACEDO VILLAGRAN; y con imputación del gasto de referencia al Anexo D- Inciso 14- OTROS GASTOS- Principal a) 2- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. — 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4923—G

Salta, octubre 19 de 1956

EXPEDIENTE N° 8210/56.-

Visto este expediente en el que corren planillas en concepto de Remuneración Extraordinaria, a

favor de la empleada de la Comisión Provincial de Interdicciones, señorita Blanca H. Moreno, por los meses de agosto y setiembre del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 7;

**El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:**

Artículo 1°.- Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.900 m/n.) para que ésta en la oportunidad lo haga efectivo en concepto de Remuneración Extraordinaria por los meses de agosto y setiembre de 1956, a la empleada de la Comisión Provincial de interdicciones, señorita BLANCA H. MORENO; y debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo D- Inciso 14- Principal a) 2- Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.-

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4924—G

Salta, 19 de octubre de 1956.-

Expediente N° 7980/56.-

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, eleva a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución N° 397, dictada con fecha 4 de setiembre del corriente año,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la Resolución N° 397, dictada con fecha 4 de setiembre de 1956, por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1°- Emplázase a la Empresa "El Ramal" propiedad del Sr. Herbert Hacke para que a partir de la fecha deje sin efecto el cobro indebido de la suma de \$ 0,60 m/n. por entrada, entendiéndose claramente que debe ser rebajado en ese importe el precio de las localidades.-

"Art. 2°.- Conmínase a que en plazo perentorio de 48 horas sean presentadas planillas de Bordereaux diarias desde el 19 de abril o fecha en que dejó de efectuar los depósitos a la orden de la ex-Ayuda Social.-

"Art. 3°.- Efectuadas la presentación de las planillas ordenadas en el Art. anterior depositará en Tesorería Municipal el importe total retenido que surja de las citadas planillas.-

"Art. 4°.- Emplázase a efectuar el depósito total de referencia del Art. 3° dentro de las 48 horas subsiguientes.

"Art. 5°.- Aplícase en carácter de multa por la defraudación comprobada a los intereses del público concurrente a los espectáculo cinematográficos de la citada sala, del 5% del monto total resultante de acuerdo a las verificaciones realizadas que tendrán que abonarse en el mismo momento del depósito.-

"Art. 6°.- Elévese al Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública para su apro-

bación y aplicación de la presente resolución.-
"Art. 7°.- Notifíquese a la Empresa "El Ramal" de la presente resolución.-

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.- Pdo.: Santiago Vignau Interventor Municipal, Héctor Hernández Casco Director de Arquitectura, Urbanismo y Servicios Públicos a cargo Secretaria.-

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

DECRETO N° 4925

Salta, 19 de octubre de 1956.-

Expediente N° 1483/56.-

Visto el presente expediente en el cual el señor Cristóbal Lanza Colombres gestiona la devolución de diversos efectos que dice le pertenecen y que se encuentran actualmente en la Escuela de Manualidades de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que el señor Cristóbal Lanza Colombres al ser separado de su cargo de Director de la Escuela de Manualidades de Salta, fué despojado de una serie de efectos de su propiedad;

Que ha podido acreditar fehacientemente la propiedad de algunos de los efectos reclamados con la presentación de los recibos agregados a este expediente que corren a fs. 6, 23, 28, y 29 y las declaraciones testimoniales de los señores Domingo E. Méndez (fs. 12); Pablo Cruz (fs. 12); Manuela M. de Montilla (fs. 13); Rosa Colombo de Frías (fs. 13); Celina Benedicta Sara via (fs. 15); Manuela Montilla de Montilla (fs. 16); María Luisa Prieto de Toujan (fs. 17); Nélida Cora Gamboa (fs. 18); Francisco Colorado (fs. 25); Carolina Juárez (fs. 26); y José Navarro (fs. 27);

Que de los demás objetos sobre los cuales no ha presentado pruebas, que a juicio de este Ministerio, demuestren su dominio, el recurrente tiene expedida la vía judicial en cuanto hubiere lugar;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 11 de estas actuaciones

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, a hacer entrega al señor Cristóbal Lanza Colombres de los objetos que a continuación se detallan por haber probado su derecho de propiedad sobre los mismos:

ARTICULOS QUE FIGURAN EN EL INVENTARIO DE LA ESCUELA DE MANUALIDADES:

N° 68 Un (1) banco de hierro, con figuras labradas, con respaldo y brazos (recibo de fs. 29, y declaración a fs. 16 de la señora Manuela Montilla de Montilla, y a fs. 18 de la señorita Nélida Cora Gamboa;

Nº 9. Un (1) cuadro "MISACHICO" de 2,80 x 2,50 (recibo de fs. 28 y declaración de fs. 15 de la señorita Celina B. Saravia, fs. 16 de la señora Manuela Montilla de Montilla, y fs. 18 de la señorita Nélida Cora Gamba;

Nº 6. Un (1) reloj de pared de 0,25 x 0,75 x 0,17 (declaración contestes de fs. 16, 18 y recibo de fs. 6).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, a hacer entrega al señor Cristóbal Lanza Colombres, de los objetos que a continuación se detallan y que no figuran en el inventario del Establecimiento, y en razón de haber demostrado el solicitante en forma fehaciente su propiedad;

- 8 macetas de portland;
- 1 jaula de hierro con techo de 7 chapas de fibro cemento;
- 3 ardillas;
- 4 cotorritas de colores;
- 3 teros;
- 50 bulbos de glodiolos;
- 100 rizomas de dalias;
- 1 pulverizador de cobre de 1 litro de capacidad;
- 1 pulverizador de mochila;
- 2 jeringas para pulverizar, una con pico curvo y otra con pico recto;
- 2 palitas;
- 2 plantadores con punta de hierro;
- 1 jaula chica de conejos (alambres tejido e hierro);
- 2 jaulas grandes de conejos (alambres tejido y soporte de madera);
- 1 jaula grande de conejos con tres chapas de celotex de 1,60m. x 0,63m. cada una, y una chapa de cinc de 1,60m. x 0,63m.
- 3 jaulas de faisanes instaladas en el primer patio, armadas con el siguiente material: tela nebulina de 11m. de largo por 1,75m. de ancho
- 8 chapas de cinc de 1,50m. por 0,75m.
- 2 chapas de cinc de 1,80m. por 0,65m.
- 3 chapas de cinc de 2,10m. por 0,65m.
- 2 chapas de cinc de 2,70m. por 0,67.
- 6 chapas de fibrocemento de 1,20m. por 0,95
- 30 trozos de chapas de fibrocemento
- 3 postes de madera de 1,35 de largo
- 34 postes de maderas de 2m. de largo
- 11 trozos de maderas de 0,60m. de largo
- 2 puertas de alambre tejido
- Jauas de faisanes y gallinas (desarmadas)
- Material de las mismas:
 - 12m. de alambre tejido de 2,4m. de ancho
- 3 puertas de alambre tejido y madera
- 2 chapas de cinc de 2,70m. por 0,67m.
- 2 chapas de cinc de 1,80m. por 0,67m.
- 4 chapas de cinc de 2,40m. por 0,68m.
- 12 postes de madera de 2,75 de largo
- 11 postes de madera de 2,35m. de largo
- 10 postes de madera de 2,40 de largo
- 21 postes de madera de 2,60m. de largo
- 13 rollos de alambre tejido y tela nebulina de las siguientes medidas:
 - 1,30 por 1,90m.; 4,50 por 1,70m.; 2,80 por 1,78m.
 - 1,72m. por 0,90m.; 2m. por 0,80m.; 3m. por 1,40 mts.;
 - 2,50m. por 0,80m.; 3m. por 0,80m.; 2m. por 0,80m.;
 - 1,50m. por 1,30m., 2m. por 1,20.; 2,70m. por 1,60m.; y 1,50m. por 1,40m.

26 rollos de alambre tejido y tela nebulina de 2m. por 3m. de largo por 0,50m. de ancho. Templete de onix y mármol, instalado en la pared del 1er. patio; Azulejo de "Sta. Teresita", instalado en la pared del jardín; Imagen de la "Virgen de las Gracias", restaurada e instalada en el hall central.

Art. 3º — Previa entrega por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, la Contaduría General de la Provincia deberá efectuar el descargo de los efectos consignados en el Art. 1º de este decreto, del inventario de la Escuela de Manualidades de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

DECRETO Nº 4926—E

SALTA, 19 de octubre de 1956

VISTO y considerando la renuncia presentada por el Interventor Interino de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Arquitecto don CARLOS A. FRANZINI y el Decreto-Ley nº 290 por el cual se dispone la separación de ese organismo en la Dirección de la Vivienda y la Dirección de Arquitectura de la Provincia, que deberán depender respectivamente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia del señor Interventor Interino de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, Arquitecto don CARLOS A. FRANZINI, agradeciéndole los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Designase al señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. ARTURO MOYANO para que se haga cargo interinamente de la Jefatura de la Dirección de la Vivienda y de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, con todas las facultades inherentes a ambos cargos, con el objeto de hacer efectiva la separación de ambas Direcciones ordenada por el Decreto-Ley 290/56. A tal efecto, deberá coordinar con los funcionarios que designe el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la transferencia de las funciones, personal y elementos de la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, que deberán transferirse a ese Ministerio y estructurar la organización y funcionamiento del personal y elementos necesarios de la Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
JULIO PASSERON

Es copia
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4927—E.

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. Nº 4423|V|1956.—

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.070.000.—, a fin de atender el pago de jornales y materiales correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre del año en curso;

For ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de la Vivienda, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.070.000.— (Un Millón Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas — Decreto Nº 8531/54".—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4928—E.

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. Nº 4282|T|1956.—

VISTO este expediente por el que Tesorería General de la Provincia solicita se efectúen transferencias de partidas dentro de su presupuesto correspondientes al Inciso VI— Otros Gastos— y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General procedase a transferir dentro del Anexo C— Inciso VI— Otros Gastos— (Principal a) 1— Orden de Pago Nº 84, la suma de \$ 600.— m/n., del Parcial Nº 38 para reforzar el Parcial 39 del Presupuesto General de Gastos.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4929—E.

SALTA, Octubre. 19. de. 1956.—

Expte. Nº 1275|B|1953.

VISTO este expediente en el que el señor Paulino Ricardo Bridoux solicita reajuste de su jubilación acordada mediante Decreto Nº 5991 de fecha 13 de julio de 1953, teniéndose

en cuenta el mayor tiempo trabajado y sueldo percibido, y servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 655 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 1° de octubre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 68

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 655 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones en fecha 1° de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Aceptar que el señor Paulino Ricardo Bridoux abone a esta Caja de una sola vez, con el cobro de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 319.03 m/n. (Trescientos Diecinueve Pesos con Tres Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto-Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 2° — Reajustar en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada acordada mediante Decreto N° 5991 de fecha 13 de julio de 1953, al señor Paulino Ricardo Bridoux, Mat. Ind. 5932793 en base al mayor tiempo trabajado y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 34 y servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la suma de \$ 631.08 m/n. (Seiscientos Treinta y un Pesos con Ocho Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200 m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que establece el artículo 34, apartado 2) del Decreto Ley 77/56, debiendo beneficiarse a partir del 1° de febrero del año en curso \$ 100.— m/n. (Cien Pesos Moneda Nacional), más por imposición del art. 50 del citado Decreto-Ley.—

"Art. 3° — Requeirir de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, el ingreso de \$ 1.142.06 m/n. (Un Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos con Seis Centavos Moneda Nacional), por cargo art. 20 del Decreto-Ley 9316/46.—

"Art. 4° — Formular cargos al señor Paulino Ricardo Bridoux y al patronal, por las sumas de \$ 452.— m/n. (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional), y \$ 341.— m/n. (Trescientos Cuarenta y Un Pesos Moneda Nacional), respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo con los decretos Nos. 6417/51 y 13.271/52, que se practica de conformidad con el art. 21 del decreto ley 77/56, cargos que deberán ser cancelados en la misma forma que se consigna en el artículo 1°.—

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4930—E.

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. N° 4138/C/1956.—

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso a su favor de la suma de \$ 771.—, en concepto de aportes patronales omitidos de realizar oportunamente sobre los haberes correspondientes al señor Lidio Cayo;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto indicado precedentemente, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 771.— (Setecientos Setenta y Un Pesos Moneda Nacional).—

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la suma de \$ 771.— (Setecientos Setenta y Un Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 1— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4931—E.

SALTA, Octubre 19 de 1956.—

Expte. N° 2188/A/1956.—

VISTO que por Resolución N° 565, Administración General de Aguas de Salta dispone la adquisición directa a la firma Electrodimie E. N. de un equipo electrobomba de las características especificadas en la misma, y por un importe total de \$ 227.122.—; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada adquisición fue comprometida por esa Administración General de Aguas de Salta, sin haber dado cumplimiento a las prescripciones de la Ley de Contabilidad como lo requería el monto de la compra;

Que esta adquisición fue dispuesta a favor de Electrodimie en razón de la capacidad técnica que la caracteriza en la fabricación de equipos de esta naturaleza y del precio ventajoso según informa División Electricidad y Fuerza Motriz de la repartición;

Que siendo necesario el referido equipo para la habilitación del pozo de agua perforado en Plaza 9 de Julio y a fin de no entorpecer la urgente provisión de agua al sector de la población que abastecerá, puede iniciarse esta compra en las disposiciones del Art. 50° de la Ley N° 941;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General, y lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma Electrodimie E. N. la provisión de un equipo electrobomba de las características que se detallan en la Resolución N° 565 de Administración General de Aguas de Salta, de conformidad en un todo a la propuesta presentada y por un importe total de \$ 227.122.— (Doscientos Veintisiete Mil Ciento Veintidos Pesos Moneda Nacional).—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— N° 17 del Plan de Obras Públicas, financiado con fondos de origen nacional.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4932—A.

Expediente N° 22.910/56.

SALTA, Octubre 19 de 1956.

VISTO este expediente en el que el Dr. Heracio Olazáiz Médico de Guardia de la Dirección de Hospitales de la Capital, solicita licencia extraordinaria para asistir al Congreso Argentino de Cirugía realizado en la Capital Federal y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial Mayor Médico de Guardia de la Dirección de Hospitales de la Capital, doctor Heracio Olazáiz, L. E. N° 3.955.436, desde el día 5 al 13 de octubre en curso, por haberse trasladado a la Capital Federal para asistir al Congreso Argentino de Cirugía, en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 32 primer párrafo de la Ley 1382/55 en vigencia.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Alberto Manuel Abdo, L. E. N° 3.910.127, como oficial Mayor de Médico de Guardia de la Dirección de Hospitales de la Capital, desde el día 5 al 13 de octubre en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Heracio Olazáiz que se encontraba en uso de licencia extraordinaria, debiendo atenderse sus haberes devengados, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Julio Passeron

Es copia:

A. MENDIBETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4933-A.

SALTA, Octubre 19 de 1956.
Expediente N° 22.904/56.

—VISTO en este expediente el pedido de reconocimiento de servicios del personal dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital; correspondiente al mes de setiembre pasado; y atento a lo informado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Reconocense los servicios prestados por la señorita Gladys del Rosario Santucho, L. C. N° 2.289.539, desde el 1º al 30 de setiembre pasado, como Auxiliar Administrativa de la Sala de Operaciones, con una remuneración mensual de Seiscientos Pesos M/Nacional (\$ 600.-).

Art. 2º.— Reconocense los servicios prestados por la Srta. Marta E. Pérez, L. C. N° 3.537.833, desde el 1º al 30 de setiembre pasado, como Auxiliar de Dietista, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos M/Nacional (\$ 600.-).

Art. 3º.— Reconocense los servicios prestados por la Sra. Nicolasa Torres de Valencia, L. C. N° 1.630.345, desde el 1º al 30 de setiembre pasado, como Mucama de Pensionado (Planta Alta), con una remuneración mensual de Seiscientos pesos M/Nacional (\$ 600.-).

Art. 4º.— Reconocense los servicios prestados por la Sra. Petrona Choque de Guerrero, L. C. N° 1.261.179, desde el 1º al 30 de setiembre pasado, como Mucama del Hospital de Niños, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos M/Nacional (\$ 600.-).

Art. 5º.— Reconocense los servicios prestados por la Srta. Feliciano Fabian, L. C. N° 2.537.54º desde el 1º al 30 de setiembre pasado, como Ayudante de Cocina del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, con una remuneración de Seiscientos pesos M/Nacional (\$ 600.-).

Art. 6º.— Reconocense los servicios prestados por el Sr. Francisco Caliva, L. E. 3.457.513, desde el 1º al 30 de de setiembre pasado, como Ayudante de taller del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos M/Nacional (\$ 600.-).

Art. 7º.— Reconocense los servicios prestados por la Srta. Marta Cristina Martínez, L. C. N° 3.705.614, desde el 1º al 30 de setiembre pasado, como Enfermera Nocturna de la Sala Uriburu, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos M/Nacional (\$ 600.-).

Art. 8º.— Reconocense los servicios prestados por el Sr. Mario Fontany, L. E. N° 7.231.42º desde el 1º al 30 de setiembre pasado, como Enfermero Nocturno del Centro de Vías Respiratorias para Varones, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos M/Nacional (\$ 700.-).

Art. 9º.— Reconocense los servicios prestados por la Sra. Carmen Díaz de Valverdi, L. C. N° 9.481.397, desde el 27 al 30 de setiembre pasado, como Mucama del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, con una remuneración mensual de Seiscientos pesos M/Nacional (\$ 600.-).

Art. 10º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)2

Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en Vigor.
Art. 11º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON**

Es copia:
Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 4934-A.

SALTA, Octubre 19 de 1956.
Expediente N° 22.636/56.

—VISTO lo solicitado en este expediente por la Dirección General de Sanidad sobre la necesidad de designar un transportista de medicamentos, a fin de que pueda realizar el reparto de medicamentos a cada Puesto Sanitario ubicado en las distintas zonas del Departamento de Iruya; y atento a lo informado por la oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase al señor Mamerto Ramos (documentación en trámite) Transportista de Medicamentos para el Departamento de Iruya, en la Categoría de Auxiliar 2º -Partidas Globales- a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)2 Personal Obrero y de Maestranza- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON**

Es copia:
A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4935-A.

SALTA, Octubre 19 de 1956.
Expedientes. N°s.: 22.289/56 y 22.075/56(2).

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º.— Designase a contar desde el 1º de setiembre ppdo., Auxiliar Mayor -Odontólogo- del Hospital del Señor del Milagro al doctor Eduardo Anuch, L. E. N° 7.212060, en la vacante existente por fallecimiento del Dr. Jefferson Eckhardt; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1 -Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.— (Expte. N° 22.289/56).—

Art. 2º.— Designase con carácter interino, con anterioridad al día 10 de setiembre ppdo., Auxiliar Mayor -Odontólogo- de la Asistencia Pública, al doctor Rodolfo Federico Vivas, L. E. N° 7.229.361, quien venía desempeñándose con carácter ad-honorem desde el 11/6/56 en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Rodolfo Aramayó que se encuentra en uso de licencia por enfermedad; debiendo atenderse sus haberes

con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.— (Expte. N° 22.075/56 (2)).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ALEJANDRO LASTRA
JULIO PASSERON**

Es copia:
A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4936-E.

SALTA, Octubre 19 de 1956.
Expediente N° 2966—D—956.

—VISTO las presentes actuaciones en las que a fs. 7/9 corre agregado para su aprobación el contrato suscripto entre la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., para la ejecución de los trabajos "Obras complementarias exteriores en el Balneario Municipal de Salta";

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:**

Art. 1º.— Apruéfase el siguiente contrato suscripto entre la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas y la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., para la realización de los trabajos "Obras complementarias exteriores en el Balneario Municipal de Salta";

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia, representada en este acto por el señor Director General de la misma, don Julio Argentino Armanino, y la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., con domicilio legal en la calle Pueyrredón N° 584 de esta ciudad, acuerdan en celebrar el siguiente.

CONTRATO

"Art. 1º.— La Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, que en adelante se denominará La Dirección, encomienda a la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., en adelante El Constructor, los siguientes trabajos en la Obra Balneario Municipal de la Ciudad de Salta, de acuerdo a la orden de servicio de fecha 22/8/55:

"1º) Alambrado Perímetro: Según plano, comprendiendo los siguientes trabajos: Excavación de cimientos de 0,60 x 0,60 m; relleno de los cimientos de hormigón ciclópeo reforzado, mampostería de ladrillos de 0,30 x 0,40 m. de alto asentada en mezcla reforzada, revocada con concreto de arena y cemento salpicado (sprits), postes de cemento armado (0,10 x 0,10); alambre romboidal N° 14 0,12 x 0,12 malla de 2/2", grapas y planchuelas de hierro pintadas con dos manos de antióxido y una de color a convenir; alambre de púas N° 14-6/4", calculándose aproximadamente 1.200 mq

tros lineales, conviniéndose el precio por medición de lo hecho a razón de \$ 220.— (Doscientos Veinte Pesos M[N.]) por metro lineal del perímetro alambreado.— Pintado a la cal a tres manos en los postes.

2º) Cunetas de desagües perimetrales: De acuerdo a los accidentes del terreno en las partes más necesarias, siendo las mismas revestidas con hormigón simple, con 300 Kg. de cemento por m3, con una sección mínima de 0,50 x 0,60 m. con talud de 1 x 1½ con las juntas de unión de cada cinco metros, más o menos; excluidos caños de desagües de los rebalses de la pileta conectados a los mismos, calculándose aproximadamente 700 metros lineales, convenidos a razón de \$ 70.— (Setenta pesos Moneda Nacional) por metro lineal, con un espesor de losas de 0,08 m. en las cunetas.

3º) Desagües de las cunetas por caños de cemento: Bajo playa de estacionamiento o caminos a orillas de la pileta, del diámetro a verificar en obra según sección de las cunetas, se colocará un caño de conexión de la pileta a la cuneta frente a los agujeros ya dejados en el muro de la pileta; convenio global por estos trabajos en \$ 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional).

4º) Cañerías de riego, de fibro cemento de 60 mm. de clase 3, inclusive 60 canillas con rosas de 3/4" calculándose 800 ml. de cañerías, según plano que presentará oportunamente El Constructor para su aprobación, aceptándose la propuesta de El Constructor por el precio global de \$ 55.000.— (Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional).

"Se ordena la iniciación de los trabajos de colocación de una cocina a leña que proveerá la Dirección General de Viviendas y Obras Públicas, de 2,10 x 0,85 m., debiendo El Constructor sacar una puerta y colocar un dintel entre la cocina central y depósito, construir una chimenea adosada a la pared del edificio según croquis presentado, revocada y pintada, y otros adicionales referentes a la colocación de la misma; se convendrá precio de acuerdo a trabajos efectuados, debiendo la misma estar colocada antes del 20 de setiembre próximo.

"Art. 2º.— El Constructor acepta la ejecución de tales obras que se encuentran comprendidas en el Plan de Obras Públicas del Gobierno Provincial, aprobado por el Consejo de Planificación del Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación.

"Art. 3º.— Corre por cuenta de El Constructor la provisión de los materiales y mano de obra, como también la provisión de equipos, personal técnico, administrativo y obrero.

"Art. 4º.— Los jornales a pagarse serán los fijados en el laudo de la construcción en vigencia; igualmente será El Constructor el responsable por el cumplimiento de las leyes sociales.

"Art. 5º.— Los trabajos previstos en el presente contrato deberán finalizarse dentro de los sesenta (60) días hábiles, a partir de la celebración de este convenio, salvo caso de fuerza mayor u orden escrita de La Dirección.

"Art. 6º.— La certificación de los trabajos se hará en la forma, plazo y condiciones previstas

en el contrato que tiene celebrado con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para la ejecución de la obra "Balneario Municipal".

"Art. 7º.— De cada certificado se descontará el 10% en concepto de depósito de garantía; el que será devuelto a los noventa (90) días de la recepción provisional de la obra.— Al efectuarse la recepción se labrará el acta correspondiente.

"Art. 8º.— A pedido de El Constructor, certificará La Dirección independientemente de la obra ejecutada, materiales acopiados con destino a la misma.— Estos certificados de acopio se deducirán en forma proporcional a la obra ejecutada, de los certificados subsiguientes.

"Art. 9º.— Hasta la recepción definitiva de la obra, que se efectuará a los noventa (90) días de la recepción provisoria, será por cuenta de El Constructor la conservación de la misma en perfectas condiciones.

"Art. 10º.— El Constructor no será responsable por cualquier infracción a los cálculos y especificaciones que se estipulen en los planos, siendo sí, el responsable por la mala ejecución de los trabajos, ya sea por deficiencia de la calidad de los materiales o mano de obra que se emplee.

"Art. 11º.— Las obras se ejecutarán prolijamente, quedando La Dirección autorizada a tomar las disposiciones que considere oportuno a los fines del control e inspección de las mismas, como asimismo ordenar demoliciones, paralizaciones y reemplazo de materiales en caso de no ajustarse a las especificaciones de este contrato.

"Art. 12º.— El presente contrato se firma en un original y dos copias de un mismo tenor y solo efecto; en Salta, en la fecha "ut supra".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4937-G.

SALTA, Octubre 22 de 1956.

—Debiendo hacerse cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor José María Ruda,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Encárgase, interinamente, de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a S.S. el Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Profesor Julio Passeron.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4938-G.

SALTA, Octubre 22 de 1956.

—Debiendo ausentarse el suscripto, en misión oficial a la Capital Federal,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor José María Ruda, mientras dure la ausencia del suscripto Interventor Federal.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 4939-E.

SALTA, Octubre 23 de 1956.—

Expte. N° 224/D/56.—

VISTO este expediente en el que los diarios El Tribuno y Editora del Norte S. R. L. gestionan el pago de facturas por la publicación de avisos de llamado a concurso para la presentación de propuestas de venta de inmuebles ubicados en esta ciudad, con destino al funcionamiento de oficinas públicas cuyos ejemplares corren agregados a estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio ya vendido y cerrado, ha caído bajo las sanciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, atengo a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interventor de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese créditos por las sumas de \$ 1.200 y \$ 1.725.— m/n., a favor de los diarios El Tribuno y Editora del Norte S. R. L., respectivamente, por el concepto precedentemente indicado.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma total de Dos Mil Novecientos Veinticinco Pesos (\$ 2.925.—) Moneda Nacional, a fin de que con dicho importe proceda a cancelar los créditos reconocidos por el artículo anterior, a favor de los diarios El Tribuno y Editora del Norte S. R. L. de esta ciudad.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 7 de la Ley de Presupuestos en vigor, Decreto-Ley N° 251/56.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSÉ MARÍA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Ferrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4940—E.

SALTA, Octubre 23 de 1956.—

VISTO el viaje realizado por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Cástulo M. Rueda en misión oficial, a la localidad de Jujuy,

El Interventor Federal interino en la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el viaje realizado por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Cástulo M. Rueda, a la localidad de Jujuy, el día 21 de octubre del año en curso, debiéndose liquidar por la Habilitación de Pagos del mencionado Ministerio, el importe correspondiente a un día de viático doble.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4941—E.

SALTA, Octubre 23 de 1956.—

Expte. Nº 2747/C/56.—

VISTO este expediente en el que la señora Hortensia Francisca Arroyo de Suárez, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto-Ley 77; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 579 de fecha 27 de agosto del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Acordar a la señora Hortensia Francisca Arroyo de Suárez, Libreta Ofíca Nº 9487567, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto-Ley 77/56, cuyo importe total con más los intereses del 4 o/o (cuatro por ciento) capitalizados anualmente, alcanza a la suma de \$ 4.874.16 m/n. (Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos con Diez y Seis Centavos Moneda Nacional); importe que deberá imputarse a la cuenta “Subsidio Artículo 66 Decreto-Ley 77/56”.—

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4942—E.

SALTA, Octubre 23 de 1956.—

Expte. Nº 2805/S/56.—

VISTO el Decreto-Ley Nº 298 del 19 de octubre del año en curso, por el que se otorga

una pensión graciable a doña Milagro Zorrilla, y atento a la necesidad de disponer su pago a la beneficiaria;

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase el Decreto-Ley Nº 298 de fecha 19 de octubre de 1956, en su importe de \$ 300.— m/n. mensuales dentro del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial “Decreto-Ley Nº 298/56” de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General la suma de Trescientos Pesos (\$ 300.—) Moneda Nacional mensuales a la beneficiaria del Decreto-Ley cuya incorporación se dispone precedentemente con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial “Decreto-Ley Nº 298/56” de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA

Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago F. Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4943—G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.—

Debiendo llevarse a cabo entre los días 24 al 31 del corriente mes la Exposición San Martín -Artigas de obras plásticas y literarias con los auspicios de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura de la Provincia y organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay;

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase hésped oficial del Gobierno de la Intervención Federal y mientras dure su permanencia en esta ciudad, a la señorita Celeste Aurora Guiray, en su carácter de Delegada por el Gobierno del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA

JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4944-G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.

Expediente Nº 8259/56.

—Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3869 de fecha 10 de octubre en curso,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Trasládase, con anterioridad al día 1º de octubre de 1956, al Personal Superior de Seguridad y Defensa, en igual cargo, al actual Oficial Inspector de la Policía Ferroviaria, con

asiento en Capital, don Benjamín Epifanio Herrera, en reemplazo de don Edmundo Sandalio Leyes.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4945-G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.

Expte. Nº 6229/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Intervención de la Municipalidad de La Caldera eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 25 y a lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización a fojas 25 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Intervención de la Municipalidad de la Caldera, que ha de regir durante el presente ejercicio económico de 1956 y que corre agregado de fojas 15 a fojas 17 de estos obrados.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 4946-G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.—

Expediente Nº 8334/56.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nºs. 4002 y 4003 de fecha 15 de octubre en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 4162 de fecha 3 de setiembre del año en curso, por el cual, con anterioridad al día 6 de agosto de 1956, se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones a don Eduardo Cutipa en el cargo de Cabo de la Comisaría Sección Tercera, quién se encontraba acusado del delito de “lesiones” y a disposición del señor Juez en lo Penal.

Art. 2º.— Dáse de baja, con anterioridad al día 6 de agosto del corriente año, a don Eduardo Cutipa en el cargo de Cabo de la Comisaría Sección Tercera, por ser responsable del delito de “lesiones” en perjuicio del señor Eulalio Benigno Florés.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

Es copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4947-G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.—
Expediente N° 5088/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Intervención de la Municipalidad de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal la Ordenanza Impositiva que ha de regir en dicha Comuna durante el presente año; y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización a fojas 17 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la Ordenanza Impositiva que ha de regir en la Intervención de la Municipalidad de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera) durante el corriente año de 1956; y que corre de fojas 1 a fojas 11, del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON.

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4948-G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.
Expediente N° 5088/56.

—VISTO este expediente en el que la Intervención Municipal de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 16 y a lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización a fojas 16 vta.,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Intervención de la Municipalidad de El Potrero (Dpto. Rosario de la Frontera), que ha de regir durante el presente ejercicio económico de 1956 y que corre agregado de fojas 11 a fojas 13 de estos obrados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4949-G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.
Expediente N° 1711/56.

—Continuando con los propósitos de esta Intervención Federal, de colaborar en la mayor

forma posible en las tareas dispuestas por el Decreto-Ley Nacional N° 8521/56, del Superior Gobierno Provisional de la Nación,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.— Adscribese al Auxiliar Principal de Fiscalía de Estado, don Victor Jorge Moreno, al Tribunal Electoral Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4950-G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.
Expediente N° 8268/56.

—VISTA la renuncia presentada por el señor Contador Público Nacional, don Duilio Lucardi, al cargo de Vice-Decano de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta; y atento a la vacante existente de Decano en la citada Escuela,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.— Aceptase la renuncia presentada por el Contador Público Nacional, señor Duilio Lucardi, al cargo de Vice-Decano de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, con anterioridad al día 31 de agosto del año en curso.

Art. 2°.— Designase, con anterioridad al día 1° de setiembre del corriente año, Decano de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, al Contador Público Nacional, don Duilio Lucardi.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4951-G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.—
Expte. N° 1483/56.—

VISTO el decreto N° 4925 de fecha 19 de octubre del corriente año,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase el decreto N° 4925 de fecha 19 de octubre de 1956, autorizándose a la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, a hacer entrega al señor Cristóbal Lanza Colombres, además de los objetos consignados en el decreto precedentemente citado, los que a continuación se detallan:

ARTICULOS FUERA DE INVENTARIO:

- 1 Incubadora de madera
- 1 Incubadora de madera (desarmada)

1 Banco de carpintería completo (según constancia de fs. 28).—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4952-G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.—
Expte. N° 8119/56.—

VISTO el presente expediente en el que la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", solicita un subsidio de \$ 5.000.— m/n., a fin de poder contribuir con dichos fondos a dar mayor realce a las Festividades de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de la localidad de Rosario de Lerma; y atento a lo informado por Contaduría General, a fs. 2,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Tres Mil Pesos M/Nacional (\$ 3.000.— m/n.), para que con dicho importe haga efectivo el pago, en concepto de subsidio, a la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", a fin de sufragar gastos originados con motivo de la realización de las festividades en honor de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de la localidad de Rosario de Lerma; imputándose el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos — Principal a) 1— Parcial — de la Ley de Presupuesto en vigor — Orden de Pago Anual N° 50, con cargo de rendir cuenta.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

DECRETO N° 4953-G.

SALTA, Octubre 23 de 1956.—
Expte. N° 7542/56.—

VISTO lo solicitado por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta; y atento al informe producido por el Jurado que tuviera a su cargo el estudio de los antecedentes de postulantes a la designación de Profesores Adjuntos en las cátedras del mencionado Establecimiento educacional,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designanse Profesores Adjuntos, en la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, con anterioridad al día 1° de setiembre del año en curso; a los concursantes que seguidamente se mencionan y en las cátedras que a continuación se detallan:

Para Geografía Económica General: A la señora Carmen Visuara de Alemán; Prof. M. 1.955.137 — D. M. 64.—

Para Fundamentos de la Economía: A la señorita Ana María Guía; Cont. Púb. Nac., M. 1.638.450, D. M. 63.—

Art. 2º — Declárase desierta la cátedra de Historia Económica, en la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta; y autorízase a la misma Escuela a llamar a concurso de aspirantes para la provisión de Adjunto, en la referida cátedra, debiendo ser los respectivos antecedentes considerados por el Honorable Consejo de Profesores.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA

JULIO PASSERON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4954—G.

SALTA, Octubre 23 de 1956—

VISTO que S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Dr. José Alfredo Martínez de Hoz, debe viajar a la Capital Federal, en misión oficial,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase, interinamente, de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Subsecretario de Economía y Finanzas de la citada Cartera, don Carlos A. Segón, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE MARIA RUDA

JULIO PASSERON

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 14643 — EXPEDIENTE NUMERO 62.125 "Z" — SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES Y LA POMA — PRESENTADA POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA: EL DIA SIETE DE JUNIO DE 1955 HORAS DOCE: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: se ha efectuado la ubicación Gráfica de la misma en el plano minero para lo cual se ha tomado como punto de referencia la cumbre del Nevado de Acay y se midieron desde

aquí 1000 metros al Norte, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Norte, y por último 5.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. —Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se superpone en 615 hectáreas aproximadamente al cateo Ex Nº 100 578 — W — 54 — resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1385 hectáreas; además la zona solicitada abarca en parte el departamento de la Poma y en parte el Rosario de Lerma y resulta no estar comprendida dentro de la zona de Seguridad (Art. 1º Decreto 14.587/46). En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero a la que, el interesado deberá expresar su conformidad si así lo estuviere. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO, abril 24 de 1956 — Hector Hugo Elías. Salta, 7 de setiembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. — Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 16 de Octubre de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 22/10 al 5/11/56

Nº 14641 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMON TELMO SANCHEZ: EL DIA ONCE DE ENERO DE 1955 — HORAS DIEZ Y DIEZ, en EXPEDIENTE NUMERO 62.004— "S"— La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Según los datos dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis de fs. 1 y aclaraciones de fs. 3 y 5, y de acuerdo al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 52 hectáreas a las minas "ROSARIO" exp. Nº 1696—S—49 "MERCEDES" exp. Nº 1536—S—46— y "SALAR DEL MILAGRO" exp. Nº 1448—J—45— y en 479 hectáreas aproximadamente a los cateos tramitados en exp. Nros. 100533 — G — 54—, 100501—D—54— y 100.502—G—54— resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.469 hectáreas. — Igualmente, conforme a lo dispuesto en memorandum DM—5)55, cúmplame informar que la zona en que se solicita permiso de exploración resulta estar ubicada dentro de la zona de seguridad. (Art. 1º — Decreto Nº 14.587/46). — SECCION TOP. Y REG. GRAFICO —enero 27 de 1956. — H. Hugo Elías. — Salta, 1º de Octubre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puer-

tas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 17 de 1956. — LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.

e) 22/10 al 5/11/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14660 — REF: Expte. 14221/48.— CARMELO VALDEZ Y FELIX A. SAAVEDRA s. r. p| 28-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmelo Valdez y Felix Armando Saavedra tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 76,65 l/segundo a derivar del río La Silleta, 146 Has. del inmueble denominado "El Prado", catastro Nº 23050 (Parte integrante del catastro 4439).— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,5/13 partes del río La Silleta por la acequia Hoyos y Güemes, durante 30 días al mes.

SALTA, Octubre de 1956.

Administración General de Aguas

e) 26/10 al 9/11/56.

Nº 14646 — REF: Expte. 14.362/48.— Francisco Javier Copa s. r. p|.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Javier Copa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo a derivar del río La Viña, por la acequia comunera, 5 Has. del inmueble "Sin nombre", catastro 134 ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de 24 horas cada 30 días con todo el caudal de la acequia mencionada.— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 23/10 al 6/11/56.—

Nº 14636 — REF: Expte. 2396/48 - LUIS N. PLAZA s. r. p|27—1.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudal de 2,94 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 5,6 Has. del inmueble "San Pablo" ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña.— En estiaje tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 19/10 al 2/11/56.

Nº 14635 — REF: Expte. 2397/48.— LUIS N. PLAZA s. r. p|28-1.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis N. Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar un caudal de 8,72 l|seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 16.6152 Has. del inmueble La Costa ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

SATA, Octubre 18 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19|10 al 2|11|56.

Nº 14625 — REF: Expte. 13.283|48.— FRANCISCO LASQUERA s.r. p|55—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Lasquera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 l|segundo a derivar del río Conchas por el canal San José, 5 Has. del inmueble "Villa Emma", catastro 536 ubicado en el Dpto. Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.—

Salta, Octubre 17 de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 18 al 31|10|56.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14667 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — OFICINA DE COMPRAS — LICITACION PUBLICA Nº 2.—

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de 800 (Ochocientos Litros de Leche diarios, con destino a los Servicios Hospitalarios de la ciudad, por el término de 12 (doce) meses.—

Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 11 (once) horas del día 15 de noviembre del año 1956, hora y fecha que se procederá a la apertura de los sobres respectivos en el Departamento Contable del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Buenos Aires Nº 177.—

Los pliegos de condiciones se podrán retirar de la Oficina de Compras dependiente del Ministerio de referencia, sito en Buenos Aires Nº 177, Planta Baja.—

HORACIO VILTE, Jefe Departamento de Compras.— FRANCISCO VILLADA, Jefe Departamento Contable.—

e) 30|10|56.—

Nº 14658 — "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nos: 296 y 297|56.—

Por el término de 10 días a contar del 26 de Octubre próximo, llámase a Licitaciones Públicas

Nos: 296 y 297|56, para la contratación del Transporte de Materiales de Inyección y Transporte de Materiales en General, respectivamente, cuya apertura se efectuará los días 6 y 7 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 3, Salta.— Precio del pliego \$ 40.— m|n., cada uno"—
Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 25|10 al 7|11|56.—

Nº 14645 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 287|56

Por el término de 10 días a contar del 21 de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 287|56 para la contratación de la mano de obra para la EXPLOTACION DE LA CANTERA DE PIEDRA EN CAMPAMENTO VESPUCIO, cuya apertura se efectuará el día 2 de noviembre del cte. año en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consulta, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 3, Salta.— Precio del pliego \$ 40,00 m|n.—

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 22|10 al 2|11|56.

Nº 14637 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 266|56

Por el término de 10 días a contar del 19 de Octubre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 266|56 para la contratación por ajuste alzado PARA EL PINTADO DE UN TANQUE DE 5.000 m3. DE CAPACIDAD EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 30 de octubre de 1956, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 3, Salta.— Precio del Pliego \$ 30,00 m|n.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 19 al 30|10|56

LICITACION DE TITULOS

Nº 14664 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.— LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA.—

Llámase a licitación para el rescate de títulos Empréstito Provincia de Salta, Daída

Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, 3½ % 1946... Series... ley Nº 770... con cupón 15 de Marzo de 1957 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizantés a saber:

m|n. 169.066.33

Correspondiente al servicio vto. 15 de Diciembre de 1956.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta..., hasta las 11 horas del día 2 de Noviembre del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bartolomé Mitre 326, hasta 15.30 horas del día 9 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta..., del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Diciembre de 1956.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Agente Pagador, CARLOS LUIS PASSIO, Jefe de División.—

e) 29|10|56.—

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14665 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO.—

"Desde 8 de noviembre y subsiguientes días a las 13.30 horas.—

"POLIZAS COMPRENDIDAS: Las emitidas hasta el 30 de abril de 1956 con vencimiento al 31 de julio de 1956.—

"EXHIBICION: Los días 5, 6 y 7 de noviembre".—

e) 29 al 31|10|56.—

Nº 14639 — POR: ANDRES ILVENTO - ADMINISTRATIVO — UTILES PARA AVICULTURA Y LABRANZA

El día ocho de noviembre de 1956 a horas 17 remataré en el local de la Agencia "Siam" calle San Martín 549, por disposición del Directorio del Banco de la Nación Argentina, los objetos prendados a su favor por el Sr. Arnoldo Alfredo Lachenicht Sin Base, al mejor postor dinero de contado:—

Una incubadora usada "Cooper" Nº 90, cap. 350 huevos, cal. a mechero.

Una criadora usada, reforzada "Cooper" Nº 91, de 4 pisos, con comedero y bebedero, para 350 pollos.

Una criadora usada "Rex" Nº 524, con comedero y bebedero, para 140 pollos.

Una incubadora usada "Rex" N° 523, cap. 140 huevos, cal. a mechero.

Un Tractor usado, marca "Case C. C." con motor a Agrícola N° 4120, serie 4202017, de 24 H. P. con rueda a pontones en parte trasera y con cubiertas medidas 600 x 16 parte delantera, con arranque a nafta, de frenos independientes a las ruedas y freno de mano a las poleas.

Un arado usado, marca "Capobianco", de cuatro discos, de 26", con levante automático, para tractor a rulemanes N° 3526 con una azada, marca "Capobianco".— Dichos objetos se encuentran en poder del depositario judicial Sr. E. C. Martorell, donde podrán ser examinados.

Seña 30% Comisión a cargo del o de los adquirentes s/Arancel.— "Boletín Oficial" 10 días y diario "Norte" cinco días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscriptor Martillero.

Andrés Iivento — Martillero Público — Mendoza 357— Salta.

e) 22/10 al 5/11/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 14669 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30/10 al 11/12/56.—

N° 14662 — EDICTO

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26/10 al 7/12/56.

N° 14653 — SUCERIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dona Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

24/10 al 5/12/56.

N° 14652 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23/10 al 4/12/56.—

N° 14647 — CITACION:

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores, de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23/10 al 4/12/56.—

N° 14638 — SUCESORIO

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de doña Isabel Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22/10 al 3/12/56.

N° 14634 — SUCESORIO: El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ferreyra. SALTA, Octubre 15 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56

N° 14632 — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina Díaz de Martínez. SALTA, 5 de Octubre de 1956.

Santiago Fiori.— Escribano Secretario.

e) 19/10 al 30/11/56

N° 14631 — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Desiderio o Desiderio Wenceslao Ordoñez y de Florencio Ordoñez. SALTA, Octubre 18 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/10 al 30/11/56.

N° 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18/10 al 29/11/56.—

N° 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16/10 al 27/11/56.—

N° 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15/10 al 26/11/56.—

N° 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Neilo Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 23/11/56.—

N° 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—

ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 11/10 al 23/11/56.—

N° 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56

N° 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.— SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10/10 al 22/11/56.

N° 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10/10 al 22/11/56

N° 14581 — EDICTOS.

SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López. Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10/10 al 22/11/56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56.—

Nº 14549 — SUCESORIO. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

3|10 al 15|11|56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por

treinta días herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta, Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Avendaño y Filomena Abendaño de Mandoza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori
Secretario

e) 1º|10 al 13|11|56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nomin., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de ésta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gastana Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Doncella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26|9 al 6|11|56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdigüero ó Perdigüera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galván.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Ruz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaria, Salta 16 de Setiembre de 1956.

E. Gilberti Dorado - Escribano Secretario

e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo Chapak, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaria Salta 8 de Junio de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14488 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días.— Salta, Setiembre 20 de 1956.
Santiago Fiori, — Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 5/11/56.

Nº 14470 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel José Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civ. y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Aguilar, Secretaria, Salta, 5 de setiembre de 1956
Waldemar A. Simensen - Escribano Secretario

e) 19/9 al 31/10/56

Nº 14462 — EDICTOS.—

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ.

Salta, Septiembre 17 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14462 — EDICTO SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17/9 al 29/10/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén-Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente.— Salta, Septiembre 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 7/11/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 14661 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bni Humberto vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Matta de Zuñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 245/56, el día Martes 20 de Noviembre de 1956, a las 18 hrs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 15.600.00 (Quince mil seis cientos pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos tercera partes de la avaluación fiscal el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón Nº 366, de esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. Calle Juan M. Leguizamón; E. Prop. de Angelica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— Catastro Nº 4388; Cir. 1ª; Sec. B; Manz. 57; Parc. 11; Título inscriptos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descrito reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192. (Ciento veintiocho mil ciento noventa y dos pesos Moneda Nacional) a favor de la Sociedad Lautaro S. R. L., registrada a folio 71, Asiento 3, del libro 122, R. I. Capital.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones por 15 días diario Norte y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 26/10 al 16/11/56.

Nº 14651 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — ACOPLADO MARCA "EIMA" — BASE \$ 10.000.—

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, con la BASE de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dinero de contado, Un acoplado marca "EIMA" Nº 166 A., el que se encuentra en la Comisaría de Policía de la localidad de El Tala.— El mismo se entregará en el estado que se encuentra, siendo los gastos de traslado y cualquier otro que se produzca, por cuenta exclusiva del comprador.— Ordena Banco de la Provincia de Buenos Aires en Ejecución Prendaria contra don Juan Ocaña y Cía.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 23 al 29/10/56.—

Nº 14640 — FRANCISCO ALVAREZ - JUDICIAL — SIN BASE

El 31 de Octubre p. a hs. 17, en mis escritorios España 777, por orden del Tribunal del Trabajo, Juez doctor Lidoro Almada Leal en juicio "cobro de salarios, indemnización por accidente etc., López Carlos Dullio vs. Salomón Bass, Expte. Nº 1525/55, remataré al mejor postor, Una sierra sin fin, con motor eléctrico marca Casba Nº 8637, Una sierra circular con disco y motor eléctrico marca Continental Cain Nº 574372. Una máquina cepilladora marca Matimet. (1) Nº 6450 y motor eléctrico Nº 29223, que se encuentran bajo depósito judicial en poder del embargado en la calle Rioja Nº 466 en esta ciudad.— Comisión a cargo del comprador.

Francisco Alvarez — Martillero Público.

e) 22, 23 29, 30 y 31/10/56.

Nº 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140 266 66 M/NAL.

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 mn. o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

Nº 14691 — JUDICIAL — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 78.060.66.—

El día lunes 5 de Noviembre de 1956 a las 17 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré con la BASE de Setenta y Ocho Mil Sesenta y Seis Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre esquina 20 de Febrero de esta Ciudad, con la extensión que le acuerdan sus títulos y cuya superficie es de Seis Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte calle 12 de Octubre; al Este propiedad de la West India Oil Company; al Sud, según título, con paredón del F.C.C.N.A. y según plano en parte con el citado paredón y en parte con el trazado de la calle O'Higgins y al Oeste con la calle 20 de Febrero.— Título registrado al folio 14 asiento 2 del libro 86 de Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 148— Sección H— Manzana 31— Parcela 2— Valor fiscal \$ 117.100.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Elordi, Ana Urrestarazu de vs. José Coll S. R. L., Expte. Nº 931/56"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 2/11/56.—

Nº 14584 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/
INMUEBLES — BASE 9.133.33

El día 5 de Noviembre de 1956 a las 18.— Hs. en mi escritorio: Deán Funes Nº 169-Ciudad, remataré, con la Base de Nueve mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción del condominio los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Sartini, equi valentes a la tercera parte indivisa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los Nºs. 1081, 1933 y 1087 de esta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado a folio 467 asiento 9 del libro 42 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 2740- Sección E— Manzana 13- Parcela 32- Valor Fiscal \$ 41.100.00.— El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excm. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "Ejecutivo - Caprini, Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini, Expte. Nº 324756".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 10 al 31/10/56.

Nº 14487 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — FINCA EN R. DE LERMA
BASE \$ 27.366.66

El 5 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 313 por órden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VILA venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. plano Nº 54 con una superficie de 12.623 ha. 2854 mts², aproximadamente, cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 31/10/56

Nº 14474 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS"— BASE
\$ 66.733.32

El Día 31 de Octubre de 1956 a las 18.— Horas en mi escritorio calle Deán Funes 169—Ciudad remataré con la base de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana, de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos mil Hectáreas,

dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Osma; al Este Camino Provincial a los Valles y al Oeste, Cumbre de los Cerros, según título registrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R. de I. de Chicoana.— Valor fiscal \$ 100.100.—

El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo en el acto de la subasta, el saldo al aprobarse el remate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastru eri, Rosendo vs. Juana Zúñiga de García, Expte. Nº 36356".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/9 al 31/10/56.

Nº 14461 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA— BASE \$ 66.723.33.

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VIÑACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro R. de I. de Chicoana.— Partida Nº 421. En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14656 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

De conformidad a lo ordenado en el juicio ejecutivo Alias López, Moya y Cía. vs. José Oliver, se notifica la sentencia recaída en los autos nombrados, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 7 de setiembre de 1956... Considerando Falla: Disponiendo que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado (\$ 210 m/n.), con más su intereses y costas.— Regúlanse los honorarios del Dr. Raúl Fiore Moulés, en su doble carácter de apoderado y letrado de la firma actora en la suma de \$ 45,36 m/n.— Ordenando se notifique al ejecutado de esta sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Norte y Boletín Oficial, art. 460 del Código Procesal.— Regístrese, páguese el impuesto fiscal respectivo, repóngase y notifique.— Victor José Martorell, José Ricardo Vidal Frías y Gustavo A. Uriburu Solá, Vocales de la

Excelentísima Cámara de Paz Letrada. Ante mí, Ernesto Raúl Ranea, Secretario."

Queda Vd. notificado.

Salta, 24 de setiembre de 1956.

Ernesto Raúl Ranea — Secretario de la Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 1

e) 26 al 30/10/56.

Nº 14657 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

De conformidad a lo ordenado en el juicio ejecutivo Alias López, Moya y Cía. vs. José Giménez y Santiago Alonso, se notifica la sentencia recaída en los autos nombrados, cuya parte dispositiva dice:

"Salta, 25 de setiembre de 1956, Autos y Visto... Considerando... La Excm. Cámara de Paz Letrada, Falla: Ordenando llevar adelante la ejecución prendaria seguida por la Sociedad "Alias López, Moya y Cía. S. R. L.", contra los señores José Giménez y Santiago Alonso, por la suma de \$ 3.640.— m/n. (Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos m/n.), saldo del crédito prendario, con más sus intereses y costas. Regúlese en \$ 78.40 m/n. el honorario del Dr. Raúl Fiore Moulés, en su doble carácter de letrado y apoderado de la parte actora.— Publíquese la presente sentencia por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte. Regístrese, notifíquese, páguese el impuesto y repóngase. Sobre borrado: de Vale. Ricardo Vidal Frías, Gustavo Uriburu Solá, Víctor José Martorell, Vocales de la Excm. Cámara de Paz Letrada. Ante mí: Emiliano Viera, Secretario".—

Queda Vd. notificado.

Salta, 27 de setiembre de 1956.—

Emiliano E. Viera — Secretario.

e) 25 al 29/10/56.—

Nº 14666 — INSCRIPCION DE MARTILLERO.—

El Dr. Angel J. Vidal, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación, comunica que se ha presentado el señor Oscar Sosa Arias, solicitando su inscripción como Martillero Público.—

Salta, 26 de octubre de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIGONDO, Secretario.

e) 30/10/56.—

SECCION COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 14659 — Los que suscriben, señores Fernando Kaswaiden, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Italia 1456 de esta ciudad y Francisco Dall'Agata, argentino, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 2668889, con domicilio provisorio en esta ciudad, calle Sulphura 598, han convenido de lo siguiente:

Art. 1º.— Dejando constancia de que no tienen sociedad alguna constituida y que solamente se ayudaban mutuamente en algunos trabajos.

Art. 2º.— Que el aserradero que el señor Fernando Kaswalder explota en Boulevard de los Ejidos Norte y Muñecas, es de propiedad exclusiva del señor Kaswalder, y en consecuencia, tanto el activo como el pasivo del citado aserradero es a su cargo, no teniendo el señor Dall'Agata ninguna responsabilidad sobre la situación del citado aserradero.

Art. 3º.— El Obraje "Santa Rita", que se explota en la Provincia de Salta, en el lugar de nominado La Candelaria, Dpto. del mismo nombre, es de propiedad exclusiva del señor Francisco Dall'Agata, por cuanto el Sr. Kaswalder le cede todos los derechos que tenía sobre el mismo por contrato firmado el día 22 de diciembre de 1955 con la Suc. Aguilera, y en consecuencia son de propiedad del señor Dall'Agata todos los productos industrializados y a industrializar existentes en el obraje como también cualquier útil de trabajo que se encuentre allí y que pertenezca al citado obraje, por cuyo motivo el Sr. Dall'Agata toma a su cargo todas las deudas que el citado obraje tenga a esta fecha, ya sean deudas con obreros por concepto de trabajos realizados, con los propietarios del monte por concepto de arrendamiento, como así las deudas que se tengan por mercaderías con la casa del señor Gregorio Cabeza y Lino Rodríguez y otras.

Art. 4º.— El señor Dall'Agata declara haber recibido del señor Kaswalder, todos los importes correspondientes a los productos remitidos en diferentes oportunidades, por cuyo motivo no tiene nada que reclamar al señor Kaswalder, re-

conociéndole una deuda de 10.000 m.n. (diez mil pesos moneda nacional) importe que se compromete a cancelar con su entrega de rollos de algarrobo, sanos, sin nudos ni gajos en medidas de un metro para arriba, hasta cubrir 30 toneladas, el saldo en medidas de dos metros para arriba y desde treinta centímetros de diámetro para adelante, todo al precio de noventa pesos moneda nacional la totalidad, pues to sobre camión en el obraje, pudiendo el señor Kaswalder mandar de inmediato a cargar las primeras treinta toneladas. El saldo puede ser entregado por el señor Dall'Agata dentro de los ciento ochenta días estando conformes ambas partes con todas las cláusulas contenidas en el presente convenio. Firman en San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de julio de 1956.

Francisco Dall'Agata — Fernando Kaswalder
Es copia fiel del original.

e) 26/10 al 2/11/56

- 2º Balance de Tesorería.
- 3º Inventario.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, vicepresidente, secretario, prosecretario, protesorero, vocales titulares 1, 2 y 4, vocales suplentes 1, 2 y 3, y tres miembros del Organó de Fiscalización.

Salta, Octubre 22 de 1956.—

LUCAS A. BURGOS, Presidente.— FELIPE CRUZ, Secretario.—

e) 30/10/56.—

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.123 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 14668 — PILAR CLUB — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.—

Los asociados de Pilar Club, están citados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 del próximo mes de noviembre, a horas 10, en su sede social de Arenales 754, en la ciudad de Salta, para considerar el siguiente orden del día:

- 1º Consideración de la Memoria.

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956